RESOLUCIÓN D.G. N° 649/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 12/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR ANTONIO DURE JARA CON C.I. Nº 1.059.068, EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE DE MARIA AUXILIADORA - ID Nº 420.837.---

Asunción, 22 de abril de 2024

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica; la Resolución de DG. 2.113/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022; el Contrato N° 12/2023 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Señor Antonio Duré Jara con C.I. Nº 1.059.068, en el Marco del Alquiler de la Sede de María Auxiliadora - ID Nº 420.837; el Memorando D.S.B. Nº 03/2024 del Departamento de Servicios Básicos de Sedes de fecha 28 de febrero de 2024; el Memorando D.A.S. Nº 76/204 del Departamento de Administración de Sedes de fecha 29 de febrero de 2024; el Memorando D.G.A.F. Nº 392/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Técnico Jurídico Nº 14/2024 de fecha 20 de marzo del 2024; la Nota UOC Nº 91/24 de fecha 20 de marzo del 2024, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

En fecha 28 de febrero de 2024 el Departamento de Servicios Básicos, solicita que en el Contrato N° 12/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR ANTONIO DURE JARA CON C.I. Nº 1.059.068, EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE DE MARIA AUXILIADORA - ID Nº 420.837, la inclusión del NIS Nº 2430974 en la cláusula del contrato de alquiler de la Sede de María Auxiliadora.----------

El pedido de inclusión del nuevo NIS en el Contrato de Locación Nº 12/2023 obedece a que el mencionado NIS cuyo medidor se encuentra situado en el local alquilado por el Ministerio de la Defensa Pública no fue consignado en el contrato y que efectivamente es utilizada por nuestra Sede, debiendo formar parte de las cuentas de los servicios básicos del MDP, para hacer efectivo el pago por el consumo de energía eléctrica de ese medidor.----------

El **Art. 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, menciona que *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos*

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características…".----------

El Dictamen UOC Nº 14/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, el cual recomienda proceder a las modificaciones solicitada, teniendo presente que lo solicitado se encuentra de conformidad a los establecido en la 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como a su Decreto Reglamentario y las Reglamentaciones de la DNCP .----------

Dadas las circunstancias referidas, resulta necesario modificar el contrato Nº 12/2023 en su Cláusula Novena, actualizando y adecuando a lo solicitado por el Departamento de Administración de Sedes del presente llamado, incluyendo el NIS Nº 2430974 del Medidor de Energía Eléctrica de la ANDE al contrato ut supra mencionado en su correspondiente cláusula.----------

POR TANTO, la Defensora General en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato de **Locación de Inmueble Nº 12/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR ANTONIO DURE JARA CON C.I. Nº 1.059.068, EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE DE MARIA AUXILIADORA - ID Nº 420.837,** a fin de modificar la **CLÁUSULA NOVENA** del mismo, incluyendo el NIS Nº 2430974 del Medidor de Energía Eléctrica de la ANDE al contrato ut supra mencionado en su correspondiente cláusula, la cual quedará redactada como sigue:----------

CLÁUSULA NOVENA:

- EL LOCATARIO se obliga:

b) El pago de los servicios de provisión de Energía Eléctrica del NIS Nº 1754075 y 2430974, por el plazo de la duración del contrato.----------

Los demás incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato Nº 12/2023 que originalmente fuera firmado.--

Artículo 2°.- DISPONER que la **Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública**, realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORA GENERAL